



Resolución Ministerial

N° 1241 -2022-MTC/01

Lima, 07 DIC. 2022

VISTOS; El Oficio N° 107-2022-EF/15.01, el Memorando N° 121-2022-EF/68.03 y el Informe N° 114-2022-EF/68.03 del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N° 2506-2022-MTC/09 y el Informe N° 0552-2022-MTC/09.01 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1362 señala que la fase de planeamiento y programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a Asociaciones Público Privadas, y que dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, el cual incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (3) años a su elaboración;

Que, los numerales 40.3 y 40.4 del artículo 40 del Reglamento establecen que la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) es formulada por el órgano encargado de planeamiento de la entidad pública titular del proyecto, y que corresponde al Comité de Promoción de la Inversión Privada de la entidad pública dar su conformidad a la propuesta presentada por dicho órgano;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 del Reglamento dispone que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), sus modificaciones y actualizaciones, son aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o resolución del titular de la entidad pública titular habilitada mediante ley expresa, según corresponda;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.4 del artículo 41 del Reglamento, de manera previa a la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), la entidad pública titular del proyecto debe solicitar la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, quien opina sobre la modalidad



Firmado digitalmente por:
SANTIVÁNEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 09:07:11-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DAÑINO Carlos
Alberto Francisco FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 18:34:29-0500



Resolución Ministerial

de Asociación Público Privada propuesta y en base a los criterios de elegibilidad de los proyectos de APP;

Que, por Resolución Ministerial N° 0858-2020-MTC/01, se aprueba el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante IMIAPP 2020 - 2023 del MTC);

Que, mediante Informe N° 0389-2022-MTC/09.01, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva al Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones la propuesta de modificación del IMIAPP 2020 - 2023 del MTC, a fin de incorporar los Proyectos en Activos denominados: Banda de Frecuencias 2.3 GHz (2,330 MHz – 2,360 MHz), Banda de Frecuencia 26 GHz (25.9 - 26.7 GHz) y la modificación del Proyecto de la Banda de Frecuencia 3.5 GHz (3,300 - 3,400 y 3,600 - 3,800 MHz), solicitados y sustentados por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones;

Que, mediante el Oficio N° 570-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión sobre la propuesta de modificación del IMIAPP 2020 - 2023 del MTC;

Que, con Oficio N° 107-2022-EF/15.01, el Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Memorando N° 121-2022-EF/68.03 y el Informe N° 114-2022-EF/68.03, a través de los cuales la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del IMIAPP 2020 - 2023 del MTC;

Que, a través del Acta N° 012-2022-MTC-CPIP-C, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, acordó otorgar conformidad a la propuesta de modificación del IMIAPP 2020 – 2023 del MTC;

Que, mediante Memorando N° 2506-2022-MTC/09 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 0552-2022-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, mediante el cual recomienda la aprobación de la propuesta de modificación del IMIAPP 2020 - 2023 del MTC;

Que, conforme a los literales g) y h) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, el Despacho Ministerial tiene entre sus funciones, aprobar los instrumentos de gestión institucional del Ministerio, así como emitir resoluciones ministeriales en el marco de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la modificación del IMIAPP 2020 - 2023 del MTC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-



Firmado digitalmente por:
SANTIVÁÑEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2022 09:07:22-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DAÑINO Carlos
Alberto Francisco FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2022 16:34:50-0500



Resolución Ministerial

2018-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021 MTC/01;

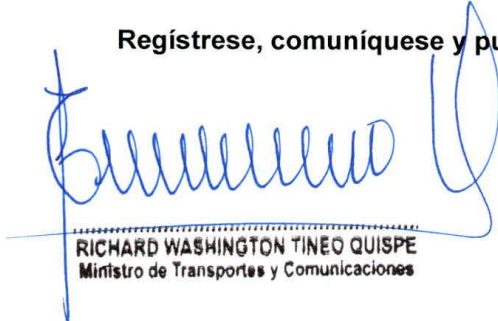
SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas - IMIAPP 2020-2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
SANTIVANEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2022 09:07:28-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ DAÑINO Carlos
Alberto Francisco FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2022 16:35:00-0500